



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 056-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 09 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 559-2021-UNAAT/DGA/JA de fecha 04.11.2021 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita y propone los miembros del Comité de Selección para procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada N° 08-2021-CS-UNAAT y Adjudicación Simplificada N° 09-2021-CS-UNAAT los cuales tienen como objeto de "Contratación de los servicios de acondicionamiento de Cableado Estructurado para oficinas Administrativas y Académicas sede Huancucro 4.3 Ha a todo costo", "Contratación de servicio de pintado exterior de la infraestructura Académica y Administrativa – Huancucro", "Contratación de servicio suscripción de Biblioteca Virtual de libros y Artículos Digitales" y "Contratación de servicio de Consultoría en General para la formulación del Proyecto de Inversión : Creación de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín, mediante procedimiento electrónico, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicado el 19 de febrero de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, según el numeral 6.2) del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, con Resolución de Presidencia N° 0004-2021-P-CO-UNAAT de fecha 13.01.2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del 2021, y con Resolución de Presidencia N° 0040 -2021-P-CO-UNAAT de fecha 21.04.2021, se aprobó la Segunda modificación del PAC – 2021 (tercera versión), con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 056-2021-UNAAT/DGA

"Contratación de los servicios de acondicionamiento de Cableado Estructurado para oficinas Administrativas y Académicas sede Huancucro 4.3 Ha a todo costo";

Que, con Resolución de Presidencia N° 0004-2021-P-CO-UNAAT de fecha 13.01.2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del 2021, y con Resolución de Presidencia N° 0086 -2021-P-CO-UNAAT de fecha 09.11.2021, se aprobó la Octava modificación del PAC – 2021 (novena versión), con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección como la "Contratación de servicio de pintado exterior de la infraestructura Académica y Administrativa – Huancucro", "Contratación de servicio suscripción de Biblioteca Virtual de libros y Artículos Digitales" y la "Contratación de servicio de Consultoría en General para la formulación del Proyecto de Inversión : Creación de los servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín, correspondientemente;

Que, mediante Oficio N° 286-2021-UNAAT/VP Acad/DAA, de fecha 14.10.2021, El Director de Asuntos Académicos, da a conocer el levantamiento de observaciones de expediente de suscripción a Biblioteca Virtual de Libros y Artículos Digitales, servicio de formación Académica Universitaria para los investigadores, docentes y alumnos de la UNAAT;

Que, conforme al Informe N° 054-2021-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 15.10.2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información da a conocer a la Directora General de Administración, la actualización de requerimientos y términos de referencia para servicio de Cableado Estructurado para oficinas Administrativas y Académicas sede Huancucro 4.3 HA, para determinar la cantidad de punto de red para equipos informáticos;

Que, mediante Informe N° 066-2021-UNAAT/SG, de fecha 20.10.2021, El Jefe de la Unidad de Servicios Generales, realiza el requerimiento a la Dirección General de Administración para el servicio de Pintado exterior de la infraestructura Académica y Administrativa – Huancucro 4.3 H.a para la realización de las acciones necesarias para la contratación del servicio;

Que, mediante Oficio N° 374-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 21.10.2021, El Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Administración la contratación de servicio de Consultoría en General para la formulación del proyecto de Inversión del servicio de Transporte Universitario de la UNAAT, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín;

Que, mediante Oficio N° 400-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.11.2021, El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer a la Unidad de Abastecimiento la disponibilidad presupuestal para contratación de servicio suscripción de Biblioteca Virtual de Libros y artículos científicos de la UNAAT;

Que, conforme Oficio N° 399-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.11.2021, El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Unidad de Abastecimiento la disponibilidad presupuestal para formulación del proyecto de Inversión "Creación de los servicios de Transporte Universitario de la UNAAT, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín";

Que, conforme Informe N° 559-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 04.11.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita y propone los Miembros del Comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada N° 08-2021-CS-UNAAT y Adjudicación Simplificada N° 09-2021-CS-UNAAT los cuales tienen como objeto de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 056-2021-UNAAT/DGA

“Contratación de los servicios de acondicionamiento de cableado estructurado para oficinas Administrativas y Académicas sede Huancucro 4.3 Ha a todo costo”, “Contratación de servicio de pintado exterior de la infraestructura Académica y Administrativa – Huancucro”, “Contratación de servicio suscripción de Biblioteca Virtual de Libros y Artículos Digitales” y “Contratación de servicio de Consultoría en General para la formulación del Proyecto de Inversión : Creación de los servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín, mediante procedimiento electrónico, respectivamente;

Que, el segundo párrafo, del literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece entre los requisitos para convocar un procedimiento de selección, haber designado al comité de selección cuando corresponda;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el comité de selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, precisando en su numeral 43.2 que *“En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, precisando en su numeral 44.5 que, *“el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”*;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, corresponde emitir la resolución de conformación del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación por Adjudicación Simplificada; Y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades en materia de contratación pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 056-2021-UNAAT/DGA

N° 07-2021-CS-UNAAT, Adjudicación Simplificada N° 08-2021-CS-UNAAT y Adjudicación Simplificada N° 09-2021-CS-UNAAT, los cuales tienen como objeto de "Contratación de los servicios de acondicionamiento de Cableado Estructurado para oficinas Administrativas y Académicas sede Huancuco 4.3 Ha a todo costo", "Contratación de servicio de pintado exterior de la infraestructura Académica y Administrativa – Huancuco", "Contratación de servicio suscripción de Biblioteca Virtual de libros y Artículos Digitales" y "Contratación de servicio de Consultoría en General para la formulación del Proyecto de Inversión : Creación de los servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancuco, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín; respectivamente, que tendrán a su cargo la preparación, conducción, realización e informe de los procedimientos de selección hasta su culminación:

1.- Adjudicación Simplificada N° 04-2021-CS-UNAAT para la "Contratación del servicio de acondicionamiento de cableado estructurado para oficinas administrativas y académicas sede Huancuco 4.3. Ha a todo costo".

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	ING. HENRY CASAVILCA VALER	44035451	TEC. BEATRIZ JENNY ASTETE HUAMÁN	43139306
	Oficina de Tecnologías de la Información hcasavilca@unaat.edu.pe		Oficina de Tecnologías de la Información bastete@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	ING. IRWIN LIZANDRO YAURI ORIHUELA	46153858	ING. CHAHUA RODRIGUEZ, JHONARTAN PHASHA	46842125
	Dirección de Asuntos Académicos iyauri@unaat.edu.pe		Oficina de Gestión de la Calidad jchahua@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. LLOCCLA LANAZCA, EDITH	43621634
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento ellocclla@unaat.edu.pe	

2.- Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CS-UNAAT para la "Contratación de servicio de pintado exterior de la infraestructura académica y administrativa – Huancuco".

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	ARC. SAÚL VADIM FLORES MONGE	45480248	ING. JAIME ORLANDO VALVERDE BAKZOLA	21119206
	Unidad Ejecutora de Inversiones sflores@unaat.edu.pe		Unidad de Servicios Generales jvalverde@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	ING. DIEGO A. HINOSTROZA GUTIERREZ	70154786	TEC. EDGAR RAÚL PERALTA PAULETT	21117530
	Unidad Ejecutora de Inversiones dhinostroza@unaat.edu.pe		Unidad de abastecimiento eperalta@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. LLOCCLA LANAZCA, EDITH	43621634
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento ellocclla@unaat.edu.pe	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 056-2021-UNAAT/DGA

3.- Adjudicación Simplificada N° 08-2021-CS-UNAAT, para la "Contratación de servicio suscripción de biblioteca virtual de libros y artículos digitales"

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	MG. PEREZ SULLCARAY, WILLIAN	45959081	CPC. JAQUELINE DENISSE LLACZA MOLINA	43112279
	Dirección de Asuntos Académicos wperez@unaat.edu.pe		Dirección de Asuntos Académicos	
PRIMER MIEMBRO	TEC. JOSÉ LUIS DURAN MENDEZ	70388106	ING. IRWIN LIZANDRO YAURI ORIHUELA	46153858
	Dirección de Asuntos Académicos jlduran@unaat.edu.pe		Dirección de Asuntos Académicos iyauri@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR, LAZO RIVERA	41712947	CPC. MEZA VELARDE YULY JANNET	43561719
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento ymeza@unaat.edu.pe	

4.- Adjudicación Simplificada N° 09-2021-CS-UNAAT, para la "Contratación de servicio de consultoría en general para la formulación del proyecto de inversión: Creación de los servicios de transporte universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín".

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	LIC. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLAN	47664291	CPC. BALDEON ROMERO, WALTER FERNANDO	41904918
	Oficina de Planificación y Presupuesto ecarhuas@unaat.edu.pe		Oficina de Planificación y Presupuesto wbaldeon@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	ECON. GOMEZ QUISPE, YESENIA JAKELINE	46328930	ARQ. SAÚL VADIM FLORES MONGE	45480248
	Unidad Formuladora ygomez@unaat.edu.pe		Unidad Ejecutora de Inversiones sflores@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR, LAZO RIVERA	41712947	CPC. MEZA VELARDE YULY JANNET	43561719
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento ymeza@unaat.edu.pe	

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento e interesados, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Econ. Diana Marivel Ravines Nelva
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- UA
- INTERESADOS
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTAVERDE DE PARAGUAY
UNIDAD DE ASESORIA
RECIBO

Foto:	10	11	21
	Firma 		